



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

ACTA DE LA SESIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO -----

Siendo las nueve horas del día veintinueve de abril de dos mil ocho, se reunieron los integrantes del Consejo General del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública, Ciudadanos Consejeros: Profesor Ariel Avilés Marín, Licenciado en Derecho Raúl Alberto Pino Navarrete y Contadora Pública Ana Rosa Payán Cervera, con la asistencia del Secretario Ejecutivo Licenciado en Derecho Pablo Loria Vázquez, a efecto de celebrar sesión de Consejo, para la que fueron convocados conforme al artículo 32 segundo párrafo del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

Previo al comienzo de la sesión el Presidente del Consejo, enunció los lineamientos de la sesión conforme a la Ley y el Reglamento.

El Presidente del Consejo, solicitó al Secretario Ejecutivo que proceda a dar cuenta del orden del día de la presente sesión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo leyó el orden del día:

I.- Lista de Asistencia.

II.- Declaración de estar legalmente constituida la sesión.

III.- Asunto en cartera:

ÚNICO.- Informe del Secretario Ejecutivo respecto de las dos visitas realizadas a la Unidad de Acceso del Partido de la Revolución Democrática.

IV.- Clausura de la sesión y orden de la redacción del acta.

Una vez hecho lo anterior, el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia, encontrándose presentes los tres Consejeros y el Secretario Ejecutivo, por lo que en



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

virtud de lo señalado en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, el Presidente del Consejo declaró existente el quórum reglamentario, de conformidad con el segundo punto del orden del día.

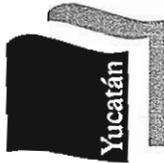
Pasando al tercer punto del Orden del Día, el Presidente del Consejo, dio inicio al único asunto en cartera, siendo éste Informe del Secretario Ejecutivo respecto de las dos visitas realizadas a la Unidad de Acceso del Partido de la Revolución Democrática, por lo que concedió la palabra al Secretario Ejecutivo, para que en ejercicio de sus facultades presentara el informe en cuestión. Acto seguido, el Secretario Ejecutivo del Instituto, manifestó que una vez enterado el C. Juan Iván Cruz Tut, Titular de la Unidad de Acceso del Partido de la Revolución Democrática (PRD), de los resultados del informe presentado en sesión de fecha veinticinco de abril de dos mil ocho, por escrito de fecha veintiocho de abril del año en curso, el referido Cruz Tut se dirigió a este Instituto e hizo referencia a dos escritos que había presentado él mismo ante el INAIP el veinticuatro de abril de dos mil siete, en los que se informaba su nombramiento como Titular de la Unidad de Acceso a la Información del PRD y proporcionó los números telefónicos así como los horarios de atención de la Unidad de Acceso, en cuestión. Debido a esto, el día de ayer veintiocho de abril de dos mil ocho a las dieciséis horas con treinta y un minutos, se realizó nuevamente una visita a la Unidad de Acceso a la Información del Partido de la Revolución Democrática, de la cual se obtuvo el siguiente resultado:

Handwritten initials and marks on the left side of the page.

Large handwritten scribble on the right side of the page.

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	
Fracciones del artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los municipios de Yucatán, no observadas por la Unidad de Acceso revisada:	Observaciones: Carencia de algún letrado, señalamiento o indicador del Módulo de Acceso a la Información.

Handwritten mark at the bottom right corner.



INAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

IV.- El tabulador de dietas, sueldos y salarios; el sistema de premios, estímulos y recompensas; los gastos de representación, costo de viajes, viáticos y otro tipo de gastos realizados por los servidores públicos en ejercicio o con motivo de sus funciones;

VI.- Las metas y objetivos de sus programas operativos;

VIII.- El monto del presupuesto asignado, así como los informes sobre su ejecución. En el caso del poder ejecutivo dicha información pública será proporcionada respecto de cada una de sus Dependencias y Entidades por la Secretaría de Hacienda del Estado, la que además informará sobre la situación financiera de dicho Poder y la deuda pública del Estado;

XII.- Los dictámenes de las auditorías que se practiquen a los sujetos obligados;

XIII.- Las reglas para otorgar concesiones, licencias, permisos o autorizaciones;

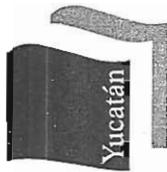
XVI.- Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;

Inexistencia de equipo de cómputo para que las personas interesadas hagan uso del mismo, a fin de que puedan obtener la información pública de manera directa o mediante impresiones.

El único servicio que presenta es el de afiliación y credencialización.

Handwritten signature

Handwritten number 9



INEAIP

Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

<p>XVII.- Los documentos en que consten las cuentas públicas, empréstitos y deudas contraídas.</p>	
---	--

El Secretario Ejecutivo, señaló que después de la última visita realizada la Unidad de Acceso a la Información del Partido de la Revolución Democrática, obtuvo un porcentaje de cumplimiento del cincuenta y cuatro por ciento.

El Presidente del Consejo, manifestó que en virtud de las irregularidades encontradas en la Unidad de Acceso a la Información del Partido de la Revolución Democrática, a dicha Unidad de Acceso se le deberá aplicar lo establecido en las dos sesiones llevadas a cabo el veinticinco de abril de dos mil ocho, esto es, dar vista al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Partido de la Revolución Democrática, de las irregularidades en que incurrió, según el informe del Secretario Ejecutivo, exhortándolo para que en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente del que se notifique la vista en cuestión, se subsanen las irregularidades encontradas, solicitando se haga del conocimiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública por escrito, acompañando las constancias correspondientes para acreditar el cumplimiento y de este modo se cumpla cabalmente con las obligaciones que señala la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán, siendo aprobada por unanimidad de votos de los Consejeros. En tal virtud el Consejo tomó el siguiente:

ACUERDO: Dar vista al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Partido de la Revolución Democrática, de las irregularidades en que incurrió, según el informe del Secretario Ejecutivo, exhortándolo para que en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente del que se notifique la vista en cuestión, se subsanen las irregularidades encontradas, solicitando se haga del conocimiento del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública por escrito,



INAIP

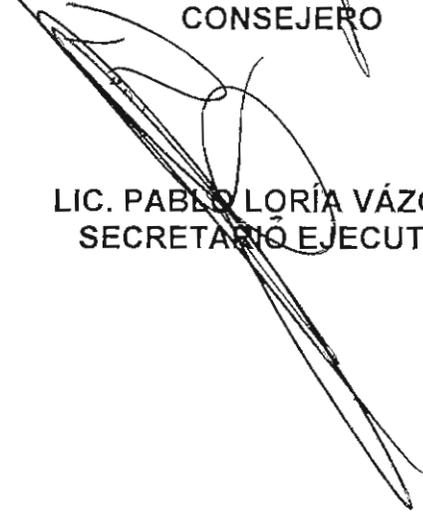
Instituto Estatal
de Acceso a la
Información Pública

acompañando las constancias correspondientes para acreditar el cumplimiento y de este modo se cumpla cabalmente con las obligaciones que señala la Ley de Acceso a la Información Pública para Estado y los Municipios de Yucatán

No habiendo más asuntos a tratar, el Presidente del Consejo, clausuró formalmente la Sesión del Consejo, procediéndose a la redacción del acta, la cual es aprobada en este acto y se firma para debida constancia.



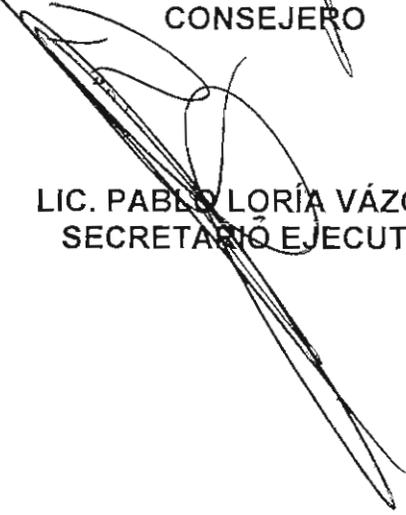
PROF. ARIEL AVILÉS MARÍN
CONSEJERO PRESIDENTE



LIC. RAÚL ALBERTO PINO NAVARRETE
CONSEJERO



C.P. ANA ROSA PAYÁN CERVERA
CONSEJERA



LIC. PABLO LORÍA VÁZQUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO



LIC. BONNIE AZARCOYA MARCÍN
ANALISTA DE PROYECTOS